

RESOLUCIÓN RECTORAL No 1581

11 de noviembre de 2021

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTAS LAS ELECCIONES DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE CENTRO REGIONAL MADRID Y DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO, Y SE CONVOCA A SEGUNDAS ELECCIONES -PERIODO 2021-2023.

El Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el literal m) del artículo 40 de los Estatutos, el artículo 12 del Reglamento de Participación, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, cuenta con unos Estatutos aprobados por el Consejo Fundadores, a través del Acuerdo 293 de 9 de agosto de 2019, modificados parcialmente por el Acuerdo 300 del 31 de enero de 2020, debidamente ratificados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 003451 del 10 de marzo de 2020, que definen su misión y objetivos institucionales, su estructura, las funciones sustantivas que tendrá a su cargo, y los principios filosóficos que orientan sus actividades de docencia, investigación y proyección social.

Que el artículo 25 de los Estatutos señala que *“Con el fin de implementar el principio y construir una democracia participativa, la Institución garantiza la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la vida universitaria, en la forma y los términos indicados en estos Estatutos y la reglamentación correspondiente. (...)”*.

Que UNIMINUTO adoptó su Reglamento Orgánico, mediante Acuerdo 297 de 13 de diciembre de 2019, donde se establece las responsabilidades de las diferentes autoridades, tanto en el orden general como de las Sedes, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el compromiso fundamental de brindar educación de calidad al alcance de todos.

Que UNIMINUTO promueve y garantiza la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la vida universitaria, permitiendo el ejercicio libre del consenso y el disenso, y generando consciencia sobre la dignidad del ser humano, la diversidad, la inclusión, sus derechos, y responsabilidades, dentro del marco de la tolerancia y el respeto por el otro.

Que de conformidad con el principio de autonomía universitaria establecido en la Constitución Política y regulado mediante la Ley 30 de 1992, la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO, a través del Acuerdo 318 de 23 de octubre de 2020 del Consejo de Fundadores, expidió el Reglamento de Participación de la Institución.



Que el artículo 13 del Reglamento de Participación establece que *“Cada dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento se realizarán, durante el mes de mayo, las elecciones de los miembros elegidos por la Comunidad Educativa para conformar los cuerpos colegiados de Dirección y Gobierno General y, en el transcurso del mes de octubre, se realizará la elección de los cuerpos colegiados de Dirección y Gobierno de las Sedes. Las fechas en las cuales se realizarán las votaciones de los órganos colegiados de Dirección y Gobierno General y de las Sedes serán fijadas por el Rector General en la Resolución de que trata el artículo anterior”.*

Que, a su vez, el artículo 23 del mismo reglamento establece que *“Cuando el voto en blanco supere las tres cuartas partes del total de los votos válidos por órgano colegiado y estamento, por una sola vez, se declararán desiertas las elecciones y se convocará a nuevas elecciones para el respectivo estamento y órgano colegiado donde se haya presentado este resultado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, según los lineamientos establecidos en la resolución expedida por el Rector General. Si el voto en blanco no llegare a superar las tres cuartas partes de los votos válidos, se elegirá al que hubiere obtenido la segunda votación más alta. Si en la repetición de las elecciones llegare a obtener la mayor votación el voto en blanco, quedará elegido el candidato que alcanzó la segunda votación más alta en la jornada electoral.”*

Que **UNIMINUTO** como Sistema Universitario cuenta con óptimos sistemas de información y plataformas tecnológicas para la administración de la información en el proceso electoral, con el propósito de garantizar la adecuada participación de los miembros de la Comunidad Académica, en los diferentes órganos del Gobierno General y de cada una de las Sedes del Sistema.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1565 del 23 de agosto de 2021, modificada por la Resolución No. 1573 del 20 de septiembre de 2021 y la Resolución No. 1579 del 5 de noviembre de 2021, se convocó a la comunidad educativa de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO para que, en el marco del principio de democracia participativa, hagan parte del proceso electoral que tendrá lugar durante el segundo semestre del año 2021, para la elección de los representantes de Profesores, Estudiantes y Egresados de los siguientes Consejos de Sede de la Institución: Consejo de Facultad, Comité de Currículo y Consejo de Centro Regional.

Que desde las 8:00 am del 29 de octubre de 2021, hasta las 10:00 pm del 31 de octubre de 2021, se desarrolló la jornada de votación del proceso electoral 2021-2023, adelantada por la Institución, obteniendo diferentes resultados en la conformación de los cuerpos colegiados, entre los cuales, el voto en blanco alcanzó una participación superior a las tres cuartas partes de los votos para la designación del representante de los egresados ante el Consejo de Centro Regional Madrid de la Rectoría Cundinamarca, y, el representante de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO.

Que estando dentro de la oportunidad establecida en el Reglamento de Participación, es necesario declarar desiertas las elecciones y convocar a nuevas elecciones para la designación del representante de los egresados ante el Consejo de Centro Regional Madrid de la Rectoría Cundinamarca, y, el representante de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Participación.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

RESUELVE

Artículo Primero. Declaratoria de elecciones desiertas. De acuerdo con los resultados obtenidos en la jornada electoral desarrollada desde el 29 al 31 de octubre del 2021, se declaran desiertas las elecciones del representante de los egresados ante el Consejo de Centro Regional Madrid de la Rectoría Cundinamarca, y, el representante de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO.

Artículo Segundo. Convocatoria a nuevas elecciones. Convocar a la comunidad educativa de las Rectorías Cundinamarca y UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, para que, en virtud del principio de democracia participativa, hagan parte del proceso electoral y participen en la elección del representante de los egresados ante el Consejo de Centro Regional Madrid de la Rectoría Cundinamarca, y, el representante de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia.

Artículo Tercero. Lineamientos Generales para la Segunda Jornada Electoral del I semestre 2021:

3.1. Calendario del Proceso Electoral. El proceso electoral para la elección del representante de los egresados ante el Consejo de Centro Regional Madrid de la Rectoría Cundinamarca, y, el representante de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia, contará con las siguientes actividades que se desarrollarán en las fechas que se establecen a continuación:

Actividades	Fechas
Postulaciones	11 al 15 de noviembre de 2021
Verificación de Requisitos de los Postulados.	16 de noviembre de 2021

Entrega de Postulados a Secretaría General.	16 de noviembre de 2021
Aval de cumplimiento de requisitos de los candidatos a la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información-DTSI para la creación de los tarjetones.	17 de noviembre de 2021
Publicación en la página Web de UNMINUTO.	17 de noviembre de 2021
Término de impugnación de candidatos.	Hasta el 24 de noviembre de 2021
Desarrollo del Proceso-Campaña Electoral.	Del 25 al 27 de noviembre de 2021
Inicio de Jornada de Elecciones 8:00 am	27 de noviembre de 2021
Fin de Jornada de Elecciones 10:00 pm.	28 de noviembre de 2021
Remisión del Acta Oficial de los Resultados por parte de la DTSI a la Secretaría General.	29 de noviembre de 2021
Publicación de los resultados por parte de la Secretaría General.	29 de noviembre de 2021
Interposición de recurso de revisión de resultados.	Hasta el 2 de diciembre de 2021

3.2 Quienes se pueden postular.

Para que un miembro de la Comunidad Educativa pueda ser candidato y postularse como representante de los egresados ante el Consejo Centro Regional Madrid de la Rectoría Cundinamarca, y, el representante de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia, al momento de la postulación deberá cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 7 del citado reglamento.

3.3. Procedimiento del Proceso electoral:

3.3.1 Postulaciones y Verificación de requisitos de los Candidatos.

- a. El término para la postulación de candidatos que deseen participar en las elecciones del representante de los egresados ante el Consejo Centro Regional Madrid de la Rectoría Cundinamarca, y, el representante de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia, será desde el 11 al 15 de noviembre de 2021, a través de correo electrónico institucional.
- b. La postulación se realizará mediante correo electrónico dirigido al Secretario de sede, a la que pertenezca el usuario adjuntando la documentación requerida por el artículo 7 del Reglamento de Participación.

- c. Los correos electrónicos habilitados para la recepción de las postulaciones serán los siguientes:

Sede	Correo electrónico
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y Distancia	jchaves@uniminuto.edu
Rectoría Cundinamarca	secsede.cundinamarca@uniminuto.edu

- d. Recibidas las postulaciones, los Secretarios de Sede verificarán, el día 16 de noviembre de 2021, que las personas postuladas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento de Participación de UNIMINUTO.
- e. Los resultados de la verificación de requisitos deberán ser enviados a la Secretaría General, a más tardar el 16 de noviembre de 2021, quien publicará los listados de candidatos aceptados por cada estamento. Estos listados serán publicados en la página web de elecciones de UNIMINUTO, el día 17 de noviembre de 2021.
- f. Hasta el día 24 de noviembre de 2021, aquellos aspirantes o candidatos que no fueron aceptados o cualquier miembro de la comunidad que se sienta inconforme con la lista de candidatos aceptada podrá impugnar el resultado.

3.3.2 Desarrollo del Proceso-Campaña Electoral. A partir del 25 al 27 de noviembre de 2021, se llevará a cabo el proceso de campaña electoral, a través del espacio destinado en la plataforma institucional elecciones.uniminuto.edu, para cada uno de los candidatos, así como los dispuestos por la Sede para tal fin, respetando siempre la ideología y los principios institucionales, así como las condiciones establecidas por la Dirección de Tecnología para el uso de la Plataforma.

En el desarrollo de la campaña electoral, los candidatos deberán acoger de manera rigurosa lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Participación, por lo cual UNIMINUTO se reserva el derecho de suprimir los contenidos que no cumplan con los parámetros establecidos en el citado artículo, debiéndose evitar cualquier conducta que atente contra los candidatos, los terceros o la Institución, y atendiendo las siguientes disposiciones:

- a. Las elecciones se realizarán por medio virtual, a través de la plataforma elecciones.uniminuto.edu, la cual es un ecosistema de elecciones que cuenta con un portal web, un portal administrativo, un portal de postulación y votación y dos aplicaciones mobile. En caso de ser necesario, se dispondrán de salas de cómputo para su desarrollo en la Sede.
- b. La jornada de elecciones se desarrollará en las fechas y horario previsto en el calendario dispuesto en el numeral 3.1 de la presente Resolución.
- c. Los tarjetones serán diseñados por la Secretaría General y la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información, teniendo en cuenta los candidatos cuya postulación haya sido aceptada.

- d. Una vez cerrada la jornada electoral, la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información realizará el proceso de verificación de los resultados y levantará el acta oficial.
- e. La Dirección de Tecnología y Sistemas de Información enviará el acta oficial de resultados a la Secretaría General, a más tardar el 29 de noviembre de 2021.

3.3.3 Publicación de resultados.

- a. La Secretaría General, una vez recibidas las actas oficiales de resultados de la Sede, procederá a su publicación el 29 de noviembre de 2021.
- b. Una vez vencido el término para interponer el recurso de revisión y resueltos los recursos interpuestos, en la forma prevista en el artículo 24 del Reglamento de Participación, la Secretaría General procederá a informar a la Sede los resultados de la elección y certificará al elegido.

3.4. Electores. Los egresados y estudiantes podrán votar por los representantes de su respectivo estamento candidatizados para integrar el Consejo Administrativo y Financiero de la respectiva Sede.

3.5. Recursos tecnológicos y logísticos para asegurar la participación. Disponer de los sistemas de información y plataformas tecnológicas para la administración de la información en el proceso electoral, con el propósito de garantizar la adecuada participación de los miembros de la Comunidad Académica. Para ello, se hará uso de la plataforma dispuesta en la página [web: elecciones.uniminuto.edu](http://elecciones.uniminuto.edu), la cual es un ecosistema de elecciones que cuenta con un portal web, un portal administrativo, un portal votación y dos aplicaciones mobile.

3.6. Divulgación. Para la divulgación de las postulaciones, campañas electorales, votaciones, resultados, y demás etapas del proceso electoral, UNIMINUTO ha dispuesto de los servicios tecnológicos de manera segura y debidamente preparados para estos fines, disponiendo así del portal [web: elecciones.uniminuto.edu](http://elecciones.uniminuto.edu).

Para el adecuado uso de este servicio tecnológico, se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Información, la Política de Seguridad de la Información (publicados en <http://umd.uniminuto.edu/web/guest/documentos-institucionales>), y demás normativa tanto interna como externa, que regule el adecuado uso de los sistemas de información y protección de datos personales.

3.7. Criterios para el Desempate. En caso de que se presente un empate en el número de votos válidos para un cuerpo colegiado, se decidirá teniendo en cuenta el mejor desempeño académico, el cual se medirá en el siguiente orden: i) El mejor promedio ponderado acumulado en la carrera. ii). El mayor número de créditos cursados; y iii) La obtención de reconocimientos académicos o deportivos por parte de la Institución o en representación de la misma.

3.8. Voto en blanco. Se deberá incluir en todos tarjetones la opción de Voto en Blanco. En caso de generarse votación mayoritaria del Voto en Blanco, se deberá acudir a lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento de Participación.

Artículo Cuarto. Autoridades Responsables del Proceso Electoral. Serán responsables del adecuado desarrollo del proceso electoral y de asegurar la participación de la Comunidad Universitaria, el Rector y el Secretario de Sede correspondiente, quienes promocionarán, estimularán y harán seguimiento al proceso electoral para la elección del representante de los egresados ante el Consejo Centro Regional Madrid de la Rectoría Cundinamarca, y, el representante de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia.

Artículo Quinto. Remplazos y Vacancias. En caso de renuncia del representante o de pérdida de su calidad por las causales señaladas en el artículo 28 del Reglamento de Participación, se deberá dar plena aplicación a lo dispuesto en el artículo 31 del mismo reglamento.

Artículo Sexto. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., el día once (11) de noviembre de 2021.

El Rector General,



P. HAROLD CASTILLA DEVÓZ, CJM.

VoBo. Dirección Jurídica
VoBo. Secretaría General